

Constancia Secretarial: El 26 de enero de 2023, ingresa al despacho con comisión.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., nueve de febrero de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01515

En atención a la documental que antecede, se dispone:

Auxiliar la presente comisión y en consecuencia se requerirá a la abogada *Ruby Méndez Barrero* para que adelante las gestiones necesarias y pertinentes para que el señor **JONATHAN SIERRA BAUTISTA** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 80.777.850 comparezca al Juzgado a realizar la toma de muestra escritural (*prueba grafológica*) tal y como lo señaló el juzgado comitente. Para tal efecto deberán tenerse en cuenta los formatos adjuntos con dicha comisión.

Para la comparecencia del señor Sierra Bautista, la mencionada profesional del derecho deberá adelantar las notificaciones conforme los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en su defecto Ley 2213 de 2022.

Acreditado lo anterior, el despacho procederá a fijar fecha y hora para tal diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aroldo Góez' followed by a stylized flourish.

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 007 del 10 DE
FEBRERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f7b4293885f44731c4d048cc8dec712d08af01d0bf16eb7127dcb72a6ec2361**

Documento generado en 06/02/2023 03:35:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>